



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 121-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 121-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2025, las 14h03.

VISTOS.- Agréguese los autos:

- a) Razón de ejecutoria de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la presente causa, sentada por el secretario general de este Tribunal, el 26 de febrero de 2025¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0184-O de 26 de febrero de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a las partes procesales, a través del cual remitió copia certificada de la razón de ejecutoria².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0185-O de 26 de febrero de 2025, suscrito por el fedatario de este órgano de administración de justicia, mediante el cual remitió a la presidenta del Consejo Nacional Electoral, copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia; así como, de la razón de ejecutoria³.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0135-M, de 27 de febrero de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto: **"Remisión expediente causa Nro. 121-2024-TCE"** el mismo que fue recibido en el despacho de la jueza de instancia en la misma fecha⁴.
- e) Correo electrónico recibido el 24 de marzo de 2025, desde la dirección damianarmijosalvarez@gmail.com, con el asunto: **"Acción Extraordinaria de Protección - causa 121-2024-TCE"**, con el cual adjunta un (01) archivo en formato PDF⁵.

¹ Fs. 1078.

² Fs. 1079.

³ Fs. 1081.

⁴ Fs. 1082-1082 vuelta.

⁵ El escrito consta en catorce (14) páginas. (Véase Fs. 1083-1090 vuelta).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

PRIMERO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL

En consideración a la interposición de la acción extraordinaria de protección presentada por la señora María Verónica Abad Rojas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente original de la causa Nro. 121-2024-TCE a la Corte Constitucional; previamente, déjese copias certificadas para el archivo jurisdiccional.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 2.1 Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: pablosemper87@gmail.com, juanignaciopz7@gmail.com, aliciacelorio7@gmail.com y denunciasrlf@gmail.com.
- 2.2 A la señora María Verónica Abad Rojas y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas damianarmijosalvarez@gmail.com, abg.domidavilas@gmail.com; y, erazoericab@gmail.com.
- 2.3 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2025.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000
Quito - Ecuador

www.tce.gob.ec